



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



16-2007

Año XXXI

12 de junio de 2007

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5158

MARTES 22 DE MAYO DE 2007

Artículo

Página

1. <u>INFORMES DE LA DIRECTORA Y DE MIEMBROS</u> .....	3
2. <u>AGENDA</u> . Ampliación .....	5
3. <u>AGENDA</u> . Modificación .....	5
4. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Solicitud para que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación aplicar las indicaciones de la Contraloría Universitaria relativas a los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales adscritos al IIA .....	5
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de Director (a) a.í. ....	5
6. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales. ....	5
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Continuación de análisis de dictamen .....	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5159

MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2007

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5154 y 5155 .....	6
2. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Solicitud para que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación aplicar las indicaciones de la Contraloría Universitaria relativas a los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales adscritos al IIA .....	6
3. <u>AGENDA</u> . Modificación. ....	7
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación de los artículos 22 y 24 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales. <i>En consulta</i> .....	7
5. <u>CERTAMEN DE ARTES</u> . Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales: Ambiente Universitario 2007. ....	9
6. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Representantes ante la Junta Directiva de la JAFAP por el sector administrativo y el sector docente. ....	10
7. <u>AGENDA</u> . Modificación. ....	10
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	10

EN CONSULTA

<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 .....	15
--	----

*continúa en la página 2*

## **VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

<u>RESOLUCIÓN 8031-2007</u> . Modificaciones al Bachillerato y Licenciatura en Química .....	17
<u>RESOLUCIÓN 8034-2007</u> . Creación de curso para el Bachillerato y Licenciatura en Química .....	17
<u>RESOLUCIÓN 8036-2007</u> . Unificación de los padrones de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica .....	17
<u>RESOLUCIÓN 8041-2007</u> . Escuela de Ingeniería Eléctrica. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios. ....	17
<u>RESOLUCIÓN 8043-2007</u> . Escuela de Administración Educativa. Desconcentración de carrera en la Sede Regional del Pacífico. ....	18

## **TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

<u>TEU-541-2007</u> . Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Elección de representante ante Asamblea Colegiada .....	19
<u>TEU-542-2007</u> . Escuela de Medicina. Elección de subdirectora .....	19
<u>TEU-558-2007</u> . Escuela de Economía. Elección de subdirectora .....	19
<u>TEU-559-2007</u> . Escuela de Trabajo Social. Elección de directora .....	19
<u>TEU-560-2007</u> . Sede Regional de Guanacaste. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada .....	19

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5158

Celebrada el martes 22 de mayo de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5163 del miércoles 6 de junio de 2007

**ARTÍCULO 1.** Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Justificación de ausencia

Mediante oficio R-3070-07, la Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica que no podrá asistir a la sesión del Consejo Universitario, porque deberá comparecer en el Juzgado de Trabajo Segundo Circuito Judicial.

b) Premiación anual para funcionarios técnicos o administrativos destacados

La Vicerrectoría de Administración remite la CIRCULAR VRA-006-2007, en la cual invita a la comunidad universitaria a postular candidatos y candidatas para la "Premiación anual para funcionarios técnicos o administrativos destacados", en las categorías: trabajo destacado individual y trabajo sobresaliente colectivo (grupo de cuatro funcionarios mínimo).

c) Informe anual

El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) remite, mediante oficio CITA-CO-402-07, el Informe Anual correspondiente al 2006.

d) Alcance de la Ley 7202 del *Sistema Nacional de Archivo*

La Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) comunica, en oficio CUSED-017-07, las principales conclusiones a las que llega esta Comisión sobre el dictamen 420-2006 de la Procuraduría General de la República, concerniente a los alcances de la Ley 7202 del *Sistema Nacional de Archivos* en relación con la Universidad de Costa Rica, así como las acciones que considera deben ejecutarse por parte de las distintas instancias de la Administración Universitaria.

e) Estacionamientos en la UCR

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-222-2007, en el cual menciona las cartas OCU-100-2007, OCU-135-2007 y OCU-148-2007, referentes

a lo solicitado por el Consejo Universitario en el oficio CU-D-07-05-254 sobre el espacio de estacionamiento demarcado fuera de las previsiones de la normativa.

Esta solicitud se realizó con base en el acuerdo de la sesión 5131, artículo 5, del 13 de febrero de 2007. OCU-222-2007.

f) Juramentaciones

El jueves 17 de mayo del año en curso se realizaron, en la Dirección del Consejo Universitario, las juramentaciones de los representantes ante la Comisión de Régimen Académico, Dr. Osvaldo Acuña Ortega, representante por el Área de Ciencias Básicas, y de la M.Sc. Flora Elizondo Jenkins, representante por el Área de Artes y Letras. Estuvieron presentes la M. L. Ivonne Robles Mohs, de la M.Sc. Mariana Chaves Araya y del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.

g) Informe de participación

Las funcionarias de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, Giselle Quesada Céspedes y Carolina Solano Vanegas, remiten, en nota con fecha 16 de mayo de 2007, el informe de su participación en el *XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público*, actividad que se llevó a cabo del 23 al 27 de mayo de 2007 en Ciudad de Panamá, Panamá. A la vez, agradecen a la Comisión de Administración y Presupuesto, y al Plenario su anuencia por apoyar esta participación (solicitud de gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 5139, del 7 de mayo de 2007).

h) Devolución de viáticos

Mediante oficio CU-M-07-05-123, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, comunica que hizo una devolución a la Oficina de Administración Financiera de \$200, correspondiente al monto para gastos de viaje al exterior, aprobado en la sesión 5151, para participar en el *Taller Regional en evaluación e Interpretación de datos para la contaminación ambiental del aire por partículas* y a la *II Reunión de Coordinación del Proyecto RLA/7/11 ARCAL LXXX* denominado *Evaluación de la contaminación atmosférica por partículas*, ambas actividades se llevaron a cabo del 6 al 12 de mayo de 2007, en México (solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5151 del 25 de abril de 2007).

i) Devolución de viáticos

La M.L. Flor Garita Hernández, Directora de Proyectos Especiales de la Vicerrectoría de Acción Social, remite copia del oficio VAS-DPE-02-2007, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual comunica que no utilizó el apoyo financiero por un monto de \$872 para asistir a la *XII Asamblea del Sistema Centroamericano Universidad Sociedad (SICAUS)*, debido a que Fundevi asumió los costos de su participación como Coordinadora del Programa de Fomento a la Vinculación Remunerada (PROFOVIR) (solicitud de gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 5155, del 9 de mayo de 2007).

j) Tribunal Electoral Universitario

La Dra. Montserrat Sagot recuerda que está pendiente el nombramiento del miembro suplente representante del Sector Docente y Abogado del Tribunal Electoral Universitario.

k) Cronograma de visitas del I Semestre de 2007.

La señora Directora se refiere a la dificultades que se han presentado para poder hacer posible la visita a las instancias que faltan, que son: la Escuela de Estudios Generales y la Facultad de Farmacia, pues ambas unidades académicas tienen establecido el día miércoles para reunión de sus asambleas, el cual coincide con el día de sesión del Consejo Universitario.

l) Rectoría

En el oficio R-3072-2007, la Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica que la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría del 24 al 27 de mayo; y el Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría del 28 de mayo al 2 de junio de 2007.

m) Integración de Comisión ad hoc

Mediante oficio CEL-CU-07-15, el Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión ad hoc que estudia el texto sustitutivo del proyecto de *Ley general de telecomunicaciones*, expediente 16.398, comunica que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Manuel María Murillo, Escuela de Biología y CIMAR; Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica; e Ing. Víctor Hugo Chacón Prendas, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

n) Integración de Comisión Especial

Mediante el oficio CE-CU-07-29, la M.Sc. Mariana

Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia la *Propuesta de creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica*, comunica que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Rónald Sánchez Porras, Director de la Maestría en Desarrollo Sostenible; M.Sc. Liz Brenes Cambroner, profesora de la Maestría en Desarrollo Sostenible; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; Dr. José Francisco Di Stéfano Gandofi, profesor de Biología; M.Sc. Rolando Mora, profesor de la Escuela de Geología; Dr. Fernando García Santamaría, Director de Posgrado en Microbiología, y M.Sc. Jorge Warner Pineda, Director del Jardín Botánico Lankaster.

ñ) Integración de Comisión ad hoc

Mediante oficio CEL-CU-07-13, la M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de *Ley para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población trabajadora*. Expediente 16.516, informa que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana de la Facultad de Educación; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre; magíster Walther González Barrantes, miembros del Consejo Universitario; y Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa.(CEL CU-07-1311-05-07).

o) Pases a Comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto
  - Modificación presupuestaria N.º 08-2007 al Presupuesto Ordinario de la Institución.
  - Pronunciamento del Consejo Universitario sobre el artículo 13 de la *Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos* y su aplicación a lo interno de la Universidad de Costa Rica.
- Comisión Especial
  - Propuesta para analizar el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* a la luz del documento CE-DIC-05-24, del 6 de octubre de 2005, denominado *Revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente*, presentado por la Comisión Especial al Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión 4801, artículo 4, del 21 de mayo de 2003. Coordina el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.

- Analizar los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito. Dicha Comisión está integrada por: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora; M.B.A. Walther González Barrantes y Sr. Jhon Vega Masís, miembros del Consejo Universitario.
- Analizar los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes. Coordina la M.Sc. Marta Bustamante Mora.

## 2. Informes de miembros

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes temas: equipo de fútbol de la UCR, proyecto para la “Calle de la Amargura” planteado por la Asociación de Estudiantes Cristianos Unidos, Programa de Gestión Ambiental Integral, y Oficina de Planificación Universitaria.

- Minuto de silencio

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la Sra. Deidamia Mesén, madre de la Sra. Marjorie Villalobos Mésen, funcionaria de OEPI; y del Sr. Randolph Jensen, hermano del Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para incluir como punto nueve de agenda la juramentación de la magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** excluir el punto tres de la agenda, en torno a la propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del Reglamento para la asignación de recurso al personal universitario que participe en eventos internacional y conocerlo en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-07-6, en torno al criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los centros de investigación y estaciones experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA).

El Consejo Universitario **ACUERDA**.

1. Suspender el análisis del caso en discusión.
2. Modificar el orden del día para proceder de forma inmediata con el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección interinamente y con la juramentación de la M.Sc. María Clara Vargas Cullel.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar a la M.Sc. Mariana Chaves Araya para que ocupe la Dirección de forma interina del 23 de mayo de 2007 al 27 de mayo de 2007, y a la M.Sc. Marta Bustamante Mora del 28 de mayo de 2007 al 3 de junio de 2007. En caso de prolongarse la ausencia de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se ampliará el nombramiento de la M.Sc. Marta Bustamante Mora al 4 de junio de 2007.

### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario procede con la juramentación de la magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales.

**ARTÍCULO 7.** La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, suspende el análisis del dictamen CAJ-DIC-07-6, en torno al criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los centros de investigación y estaciones experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), para continuarlo en la próxima sesión.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5159

Celebrada el miércoles 23 de mayo de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5163 del miércoles 6 de junio de 2007

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5154 y 5155, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CAJ-DIC-07-6, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 5158, en torno al criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los centros de investigación y estaciones experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el oficio OCU-R-124-2006 de fecha 17 de julio de 2006, la Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, un informe denominado Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno”.
2. Mediante el oficio VI-5145-2006, el Vicerrector de Investigación le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria su criterio en relación con la competencia de esa Vicerrectoría para girar instrucciones a la Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno” y a todos los centros adscritos al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), según la normativa vigente, por lo cual, en el oficio OCU-R-191-2006, dicha oficina recomienda enviar la solicitud planteada al Consejo Universitario.
3. En oficio VI-6705-06 del 3 de noviembre de 2006, el Vicerrector de Investigación, a través de la Rectoría, le solicita al Consejo Universitario que se pronuncie en el siguiente sentido: *si por jerarquía le corresponde o no a esa Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006.*
4. El *Estatuto Orgánico* establece en los artículos 124,125,127 y 129:

*ARTÍCULO 124.- (...) Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.*

*Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.*

*ARTÍCULO 125.- Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apearse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.*

*ARTÍCULO 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. (...)*

*ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3493, artículo 2, del 24 de agosto de 1988, acordó:
  - a) *Crear el Instituto de Investigaciones Agronómicas como una unidad académica de características multidisciplinarias, dedicada a la investigación en Ciencias Agrícolas, adscrita a la Facultad de Agronomía. Su objetivo fundamental será el de contribuir en la búsqueda del desarrollo integral del país, mediante la realización de la investigación en el área de la agricultura y campos afines, así como su divulgación.*
  - b) *Integrarán inicialmente el Instituto los actuales Centros de Investigación: Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), Laboratorio de Nutrición Animal (LANA), La Estación Experimental Alfredo Volio Mata (EEAVM), los proyectos y programas de investigación de la Escuela de Fitotecnia y Zootecnia que actualmente no están adscritos a ningún centro.*
  - c) *La organización del Instituto así como la integración a él, de los actuales centros de investigación en Ciencias Agrícolas de la Universidad, se definirá en el Reglamento del Instituto.*

ch. *Enviar para su estudio, a la Comisión de Reglamentos para su estudio el proyecto de reglamento del Instituto de Investigaciones Agronómicas.*

6. En la sesión N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.)*, en donde se destacó la relación de este con los Centros que lo integran. Específicamente, el artículo 5 en relación con el Transitorio II de este Reglamento, estableció el medio de adscripción de las unidades de investigación y de apoyo al I.I.A. Este mecanismo de adscripción ha permitido que en la actualidad el I.I.A. esté conformado por los siguientes Centros de Investigación y Estaciones Experimentales:

- Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
- Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA)
- Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
- Estación Experimental “Alfredo Volio Mata” (EEAVM)
- Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno” (EEFBM)
- Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
- Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos (CIPROC)

Esta conformación fue reafirmada en el oficio I.I.A. 046-2004, suscrito, en ese momento, por los Directores de los Centros de Investigación y de las Estaciones Experimentales de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el cual manifiestan al Consejo Universitario *su voluntad de continuar trabajando como unidades académicas adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) (...).*

7. El Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) en el artículo 3 señala:

*De conformidad con el Estatuto Orgánico, el I.I.A. estará adscrito a la Facultad de Agronomía. Administrativamente, el Director del Instituto estará bajo la autoridad del Decano de la Facultad.*

8. El Consejo Universitario en la sesión N.º 4753 del 22 de octubre de 2002 aprobó el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, el cual exceptuó de su aplicación al Instituto de Investigaciones Agrícolas (Transitorio II del mismo reglamento), en los siguientes términos:

*II. No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características.*

9. Este Transitorio II fue objeto de aclaración en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4926, del 27 de octubre del 2004, el cual a la letra establece:

*Aclarar que el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones*

*Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas ( I.I.A), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características. ACUERDO FIRME.*

10. El *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales* no se aplica en el Instituto de Investigaciones Agrícolas, según su transitorio II; por lo tanto, para mantener la seguridad jurídica institucional, se encuentra vigente el Reglamento propio del Instituto, aprobado en la sesión del Consejo Universitario N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989, y su aplicación establece las relaciones de jerarquía internas.

#### **ACUERDA:**

Comunicar al Vicerrector de Investigación que, por estar vigentes el Transitorio II del *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, y la aclaración hecha por el Consejo Universitario, en la sesión 4926 del 27 de octubre del 2004, así como el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.)*, le corresponde al Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) aplicar, por jerarquía, las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-124-2006.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, después del caso sobre la modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recurso al personal universitario que participe en eventos internacionales*, la propuesta de la Dirección sobre la convocatoria al *Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2007*, y el nombramiento de los representantes ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 4.** La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora a.i del Consejo Universitario, presenta la propuesta PM-DIC-07-6, en torno a la modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 22 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, no es explícito con respecto al mecanismo de ratificación en caso del levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores al máximo establecido.
2. El artículo 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* otorga la potestad a la Dirección del Consejo Universitario y a la Rectoría de ratificar las solicitudes de

apoyo financiero para gastos de viaje al exterior, durante los períodos de receso del Órgano Colegiado.

3. Durante los períodos de receso del Consejo Universitario, se presentan solicitudes de apoyo financiero que superan el monto máximo establecido por el Órgano Colegiado, tanto de autoridades universitarias, como por parte del personal docente e investigador de la Institución.
4. En relación con la aprobación de solicitudes de apoyo financiero durante el período de receso del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica señaló:

*(...) el Consejo Universitario es el único competente para fijar cada año, el monto máximo que la Universidad otorga como apoyo financiero para cubrir los gastos de viaje, constituyendo ello la regla general en esta materia, y que solamente en casos muy calificados o excepcionales autoriza un monto mayor al establecido; la facultad transitoria que el Reglamento concede al Director o Directora para dar autorizaciones en los períodos de receso, se refiere a los casos ordinarios y hasta el monto máximo previamente definido por el Consejo Universitario, y no lleva implícita la potestad de autorizar montos mayores, atribución esta última que se reserva a la competencia exclusiva de este órgano colegiado, el cual deberá valorar la excepcionalidad de cada caso concreto (...)*

*Así las cosas, no es viable jurídicamente autorizar montos mayores a los acordados anualmente por el Consejo Universitario, salvo que se realice la respectiva reforma*

*reglamentaria y se le conceda a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario la atribución de autorizar, en los períodos de receso, un monto mayor considerando casos excepcionales y con la debida justificación (...) (OJ-0499-2007, del 25 de abril de 2007).*

5. La Dirección del Consejo Universitario presentó al Plenario una propuesta para reformar los artículos 19 y 24 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, con el propósito de que se le otorgue la potestad de aprobar solicitudes de apoyo financiero durante los períodos de receso (PM-DIC-07-6, del 8 de mayo de 2007).
6. Es necesario que la Dirección del Consejo Universitario y la Rectoría posean la potestad transitoria de aprobar, en casos calificados y debidamente justificados, solicitudes de apoyo financiero superiores al monto máximo institucional así como el levantamiento de los requisitos, con el propósito de continuar con las actividades académicas e institucionales que el personal universitario debe cumplir durante períodos de receso del Órgano Colegiado.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico, la modificación a los artículos 22 y 24 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales:

### EN CONSULTA

#### TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO

**Artículo 22.** Excepcionalmente, el Consejo Universitario podrá ratificar viáticos ad referendum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el trámite ordinario. Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud.

Para dicho trámite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo. Toda solicitud aprobada debe ratificarse en sesión ordinaria.

**Artículo 24.** Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**Artículo 22.** Excepcionalmente, el Consejo Universitario podrá ratificar viáticos ad referendum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el trámite ordinario. Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud.

Para dicho trámite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo. Toda solicitud aprobada debe ratificarse en sesión ordinaria.

**Los viáticos así ratificados incluyen aquellos que requieran levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores al máximo establecido.**

**Artículo 24.** Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, **incluyendo aquellos que requieran el levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores al máximo establecido, siempre que cumplan con lo señalado en este Reglamento.** Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.

#### ACUERDO FIRME.



**ARTÍCULO 5.** La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora *a.í.*, presenta la propuesta PD-07-05-007, en torno a la convocatoria al *Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2007*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- a. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el artículo 5 del Estatuto Orgánico establece en los incisos d) y e) los siguientes propósitos:
  - d. *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
  - e. *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*
- b. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó las normas del primer certamen estudiantil denominado “Paisaje Universitario”, posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión 3061-18 del 7 de febrero de 1984).
- c. Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre y lo denominó “Ambiente Universitario (sesión 3747-6, del 25 de junio de 1991), posteriormente en la sesión 4805-1, del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del nombre del concurso para que se lea de la siguiente forma: “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.
- d. Las bases del concurso se han venido actualizando de acuerdo con las recomendaciones que ha planteado el jurado calificador de años anteriores.
- e. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

**ACUERDA:**

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2007, con el siguiente tema: “Los Estudios Generales, el pretil y la voz estudiantil hoy”.
2. Designar al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y al Sr. Jhon Vega Masís, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.

3. Solicitar al Director de la Escuela de Artes Plásticas, la designación de un docente o una docente de la comunidad universitaria para que integre el jurado calificador.
4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas el diseño y la distribución del afiche de la convocatoria, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.
5. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que haga la publicación de esta convocatoria en los medios de comunicación respectivos.
6. Establecer como bases del certamen las siguientes:

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE ARTES  
VISUALES BIDIMENSIONALES AMBIENTE  
UNIVERSITARIO 2007**

**BASES DEL CERTAMEN**

**I. REQUISITOS DE LAS OBRAS**

- a. Tema: “Los Estudios Generales, el pretil y la voz estudiantil hoy”.
- b. Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensambles (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c. Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d. Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- e. Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm. por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f. Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g. Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
  - Nombre completo del autor o la autora
  - Nombre de la obra
  - Técnica utilizada
  - Dimensiones de la obra con marco y sin este
  - Fecha de creación

## II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos, de pregrado o grado durante el año 2007.

## III. PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio	€325.000,00
Segundo premio	€225.000,00
Tercer premio	€175.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

## IV. JURADO

- El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa el cargo de Curadora de la Galería de esta Escuela y un docente o una docente de la comunidad universitaria, designado por la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 17 de agosto de 2007, a las 3:00 p. m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.  

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario si es necesario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

## V. EXPOSICIÓN

La persona que ocupa el cargo de curadora de la Escuela de Artes Plásticas, seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

## VI. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

## VII. CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

## VIII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse en la bodega de materiales de la Escuela de Artes Plásticas entre el 10 de julio y el 14 de agosto de 2007, en el horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1 p.m. a 4:00 p.m.

A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al M.Sc. Luis E. Gamboa Umaña por el sector docente y al Lic. Jesús Calvo González por el sector administrativo, como representantes ante la Junta Directiva de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por un período de dos años a partir del 23 de mayo de 2007 al 22 de mayo de 2009.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, a continuación, las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 11)

## ACUERDO FIRME.

**M.Sc. Mariana Chaves Araya**  
**Directora a.i.**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5159 artículo 8  
Miércoles 23 de mayo de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Gatica Arias, Andrés</b> Escuela de Biología	Interino Licenciado (1) (nombramiento no continuo desde 2006)	Monterrey, Nuevo León, México	15 al 24 de junio	Segundo curso teórico-práctico de Microarreglos en Biotecnología. <i>Los conocimientos adquiridos se utilizarán en los proyectos de investigación y serán transmitidos a los estudiantes de pregrado y posgrado.</i>	\$827,14 Pasajes \$172,86 Viáticos parciales <b>Total Presupuesto ordinario: \$1.000</b>	Personal \$124 viáticos parciales \$26 Gastos de salida <b>Total personal: \$150</b> Fundevi \$400 complemento viáticos \$350 Inscripción <b>Total Fundevi: \$750</b>
<b>Céspedes Moya, Mauricio</b> Escuela de Ingeniería Eléctrica	Interino Bachiller (1) (nombramiento no consecutivo desde 2006)	Madison Wisconsin, Estados Unidos	16 al 24 de junio	Curso "Analysis of Transients in Power Systems". <i>Los conocimientos adquiridos serán para beneficio de los estudiantes de pregrado y para la especialización.</i>	\$727,82 Pasajes \$272,18 Viáticos parciales <b>Total Presupuesto ordinario: \$1.000</b>	Personal \$474 viáticos parciales \$26 Gastos de salida <b>Total personal: \$500</b> Fundevi \$500 complemento viáticos \$2.000 Inscripción <b>Total Fundevi: \$2.500</b>
<b>Araya Padilla, Eddie</b> Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Madison Wisconsin, Estados Unidos	16 al 23 de junio	Curso "Analysis of Transients in Power Systems". <i>Los conocimientos adquiridos son necesarios para la efectiva especificación y diseño de los componentes eléctricos y para estar preparados ante la interconexión centroamericana con el proyecto SIEPAC.</i>	\$727,82 Pasajes \$272,18 Viáticos parciales <b>Total Presupuesto ordinario: \$1.000</b>	Personal \$474 viáticos parciales \$26 Gastos de salida <b>Total personal: \$500</b> Fundevi \$500 complemento viáticos \$2.000 Inscripción <b>Total Fundevi: \$2.500</b>
<b>Trejos Zelaya, Javier</b> Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA)	Director (3) (Sesión 5136)	Madrid, España	18 al 24 de junio	XI Conferencia Española y Primer Encuentro Iberoamericano de Biometría. Presentará la ponencia " <i>Construcción de índices de calidad y salud de suelos bananeros para cuatro países de la Cuenca del Caribe</i> ".	\$350 Viáticos Presupuesto ordinario	Red Internacional para el Mejoramiento del Banano y el Plátano (INIBAP) \$997 Pasajes \$336,41 Inscripción <b>Total: \$1.333,41</b>
<b>Monge Rodríguez, Melania</b> Escuela de Orientación y Educación Especial	Instructora	Jerusalén, Israel	26 de mayo al 22 de junio	Curso "Educación Especial". <i>Le permitirá actualizarse en las nuevas tendencias a nivel mundial en este campo y los conocimientos adquiridos serán en beneficio de los estudiantes de pregrado.</i>	\$1.000 Pasajes Presupuesto ordinario	Centro Internacional de Capacitación OFRI \$2.500 Viáticos

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5159 artículo 8  
Miércoles 23 de mayo de 2007  
Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Jenkins Coronas, Marcelo</b> Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Catedrático (3) (Sesiones 5129, 5155 y 5157)	Dublín, Irlanda	30 de junio al 7 de julio	20 th Conference on Software Engineering Education and Training (CSEE&T 2007) <i>Participará con la ponencia "Experience in Training Software Quality Engineers to Achieve a Professional Certification".</i>	\$750 Viáticos parciales Curso Especial #019	PAACC Fundevi \$250 Inscripción parcial Personal \$50 complemento viáticos \$150 complemento Inscripción \$26 Gastos de salida <b>Total personal: \$226</b> <b>\$1.365 Pasaje MICIT</b>
<b>Vargas Porras, Alicia Eugenia</b> Unidad de Gestión Evaluación y Seguimiento (UGES-SEP)	Coordinadora	Panamá, Panamá	27 de mayo al 3 de junio	Segunda Reunión del Comité Técnico de Evaluación de Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado (ACAP). <i>Participará como miembro titular del ACAP y representará a las universidades públicas costarricenses.</i>	\$365,72 Pasajes \$634,28 Viáticos parciales <b>Total Presupuesto ordinario: \$1000</b>	Personal \$253 complemento viáticos
<b>Sánchez Villalobos Juan Carlos</b> Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	29 de mayo al 3 de junio	Gira académica con estudiantes de la Carrera de Aduanas. <i>Conducirá la microbús que transportará las personas que participarán en la actividad.</i>	\$870 Viáticos Presupuesto ordinario	
<b>Cassasola Alfaro, German</b> Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	29 de mayo al 3 de junio	Gira académica con estudiantes de la Carrera de Aduanas. <i>Conducirá la microbús que transportará las personas que participarán en la actividad.</i>	\$870 Viáticos Presupuesto ordinario	
<b>Rojas Ramírez Alvaro</b> Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	29 de mayo al 3 de junio	Gira académica con estudiantes de la Carrera de Aduanas. <i>Conducirá la microbús que transportará las personas que participarán en la actividad.</i>	\$870 Viáticos Presupuesto ordinario	
<b>González Ballar, Rafael</b> Facultad de Derecho	Decano	Río de Janeiro, Brasil	30 de mayo al 7 de junio	Vth Annual Colloquium. <i>Participará como Vicepresidente de Academy of Environmental Law.</i>	\$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario.	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) (sin cuantificar) Pasajes
<b>Birkel, Christian</b> Escuela de Geografía	Profesor visitante (nombramiento desde 2006) (1)	Perugia, Italia	1 al 17 de julio	XXIV International Union of Geodesy and Geophysics (IUGG 2007). <i>Presentará la ponencia "A runoff generation process transfer tool developer for a tropical headwater catchments with scarce data"</i>	\$1.000 Pasajes Presupuesto ordinario	Personal \$500 viáticos parciales Fundevi \$750 Complemento Viáticos

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5159 artículo 8  
Miércoles 23 de mayo de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Gutiérrez Camacho, Jorge Arturo</b> Escuela de Física	Catedrático	Jerusalén, Israel	30 de mayo al 11 de junio	Junta de Gobernadores de la Universidad Hebrea de Jerusalem. <i>Establecerá contactos para crear lazos que favorezcan la investigación conjunta y estudiar la posibilidad de que estudiantes de la UCR realicen intercambio.</i>	\$1.000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	Fundevi \$500 Pasajes parciales \$250 Complemento Viáticos <b>Total Fundevi: \$750</b>  Personal \$918,72 complemento Pasajes
<b>Alvarado Vargas, Asdrúbal</b> Escuela de Antropología y Sociología	Director Departamento de Sociología	Madrid, España	23 de junio al 16 de julio	Primer Curso de Especialización de Desarrollo Rural. <i>Le permitirá ampliar los conocimientos en las actividades docente-académicas y con el grupo de Estudios Rurales al cual pertenece.</i>	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario	Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) \$1.533,81 Viáticos Fundevi \$690 complemento pasajes
<b>Guevara Berger, Eric</b> Escuela de Agronomía	Catedrático	Stuttgart, Alemania	30 de junio al 24 de julio	Gira por Alemania, Austria e Italia con estudiantes por centros y estaciones de investigación públicos y privados. <i>Le permitirá integrar conocimientos y formación de los estudiantes y establecer vínculos de investigación y colaboración.</i>	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario.	Personal \$750 Viáticos parciales DAAD \$155 complemento pasajes \$595 complemento viáticos <b>Total DAAD: \$750</b>
<b>Herrera Quirós, Jorge</b> Escuela de Agronomía	Catedrático	Stuttgart, Alemania	30 de junio al 30 de julio	Gira con estudiantes por centros y estaciones de investigación públicos y privados. <i>Le permitirá integrar conocimientos y formación de los estudiantes y establecer vínculos de investigación y colaboración.</i>	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario.	Personal \$750 viáticos parciales DAAD \$155 complemento pasajes \$595 complemento viáticos <b>Total: \$750</b>
<b>Salas González Denis Mauricio</b> Escuela de Geografía	Interino Licenciado (nombramiento desde 2005) Profesional 1 (propiedad)	Perugia, Italia	1 al 17 de julio	XXIV International Union of Geodesy and Geophysics (IUGG 2007). <i>Presentará la ponencia "A runoff generation process transfer tool developer for a tropical headwater catchments with scarce data"</i>	\$1.000 Pasajes Presupuesto ordinario personal	\$500 Viáticos parciales Fundevi \$750 complemento viáticos

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5159 artículo 8  
 Miércoles 23 de mayo de 2007  
 Monto Superior a \$1000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Birkel, Christian</b> Escuela de Geografía	Profesor visitante (nombramiento desde 2006)  (1)	Perugia, Italia	1 al 17 de julio	XXIV International Union of Geodesy and Geophysics (IUGG 2007).  <i>Presentará la ponencia "A runoff generation process transfer tool developer for a tropical headwater catchments with scarce data"</i>	\$1.000 Pasajes Presupuesto ordinario	Personal \$500 Viáticos parciales Fundevi \$750 complemento viáticos

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## CONSEJO UNIVERSITARIO COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO

De conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, se publica en primera consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 de dicho Estatuto.

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:

**ARTÍCULO 236.-** *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva de Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

*La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.*

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

2. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario, mediante oficio CU-M-07-04-094 de fecha 25 de abril de 2007, presenta ante la Dirección del Consejo Universitario una propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.
3. Los artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico señalan que la Universidad de Costa Rica es una Institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente. Que su régimen decisorio es democrático y las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad y en

apego al principio democrático, de elegir y ser elegidos en los distintos cargos.

4. La Universidad de Costa Rica, al escoger el sistema democrático como el sistema político de su organización, determinó una forma específica de elegir a sus autoridades y estableció requisitos para los puestos de elección y reelección; decisión que concierne específicamente a su competencia de darse su propio gobierno.
5. Los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico señalan lo siguiente:

**ARTÍCULO 90.** *La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.*

**ARTÍCULO 103.** *La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.*

**ARTÍCULO 112.** *Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.*

*Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.*

(...)

6. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para el cargo de Rector, en el artículo 39, estableció:

**ARTÍCULO 39.** *El Rector será nombrado por la Asamblea Universitaria para un período de cuatro años. Podrá ser reelecto una sola vez consecutiva.*

7. Que a la luz de otros cargos de la jerarquía universitaria, se deben examinar las condiciones que se imponen para posibilitar la reelección a otros puestos, y estudiar la forma de integrar esas normas dentro del espíritu democrático que inspira a la Universidad de Costa Rica, por cuanto podría estarse generando una violación al derecho de elegir y ser elegido, y más particularmente, al derecho de representación.

Propuesta de modificación de los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA
<b>ARTÍCULO 90.</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.	<b>ARTÍCULO 90.</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección <u>inmediata</u> una sola vez <del>consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA
<b>ARTÍCULO 103.</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.	<b>ARTÍCULO 103.</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva. <del>siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA
<b>ARTÍCULO 112.</b> Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.  Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.  (...) (El resto continúa igual)	<b>ARTÍCULO 112.</b> Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.  Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva. <del>según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.</del>  (...) (El resto continúa igual)

**La comunidad universitaria cuenta con 30 días hábiles para enviar sus observaciones al Consejo Universitario. Pueden enviarlas a la dirección electrónica: [consultaseo@cu.ucr.ac.cr](mailto:consultaseo@cu.ucr.ac.cr)**



## RESOLUCIÓN VD-R-8031-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, en acuerdo con las Asambleas de Escuela de Filosofía, sesiones No 2-2006 celebrada el 28 de junio de 2006, autoriza las siguientes modificaciones al **Bachillerato y Licenciatura en Filosofía:**

1. Creación de los siguientes cursos:

SIGLA: F-2025  
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE LA CIENCIA DE LA LÓGICA DE HEGEL  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 Teoría  
REQUISITOS: Ninguno  
CORREQUISITOS: Ninguno  
NIVEL: III  
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: F-2026  
NOMBRE: LÓGICA INFORMAL Y ARGUMENTACIÓN  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 Teoría  
REQUISITOS: Ninguno  
CORREQUISITOS: Ninguno  
NIVEL: III  
CLASIFICACIÓN: Propio

Se incluye la estructura de cursos y el informe respectivo.(\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo de 2007.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de mayo del 2007.*

## RESOLUCIÓN VD-R-8034-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acta de Asamblea de la Escuela de Química N° 192 del 21 de marzo del 2007, y el visto bueno del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, aprueba lo siguiente para la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Química:**

1. Creación del curso:

SIGLA: QU-0581

NOMBRE: QUÍMICA INORGÁNICA EXPERIMENTAL  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 8 laboratorio  
REQUISITO: QU-0472, QU-0473  
CORREQUISITO: Ninguno  
CICLO: Optativo  
CLASIFICACIÓN: Propio

Se adjunta el análisis, la estructura de cursos y el programa de curso correspondiente.(\*). La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del **segundo ciclo de 2007.**

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de mayo de 2007.*

## RESOLUCIÓN VD-R-8036-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba lo siguiente:

1. **Unificación de los padrones de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica bajo un nuevo plan (02) de la carrera 420401, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, con las características aprobadas en la resolución VD-R-7870-2006.**

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del **primer ciclo de 2007.**

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de abril de 2007.*

## RESOLUCIÓN VD-R-8041-2007

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Escuela de Ingeniería Eléctrica** (oficio EIE-451-07) el señor **OSCAR ADAM ZÁRRAGA VALLES**, procedente de la Universidad Central de Venezuela.

1. El examen será oral y tiene como propósito fundamental reunir los elementos de juicio para efectos de equiparación del grado académico respectivo.
2. El examen abarcará la materia de **Diseño Eléctrico Industrial**, según el temario que establecerá la Unidad Académica.

3. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.

4. El examen será rendido ante un tribunal integrado por los profesores:

Víctor Rojas Castro  
Juan Ramón Rodríguez Solera  
Emilio Alpízar Villegas  
Max Ruiz Arrieta  
Roberto Rodríguez Rodríguez

5. La decisión del Tribunal se expresará con el término **Aprobado o Improbado**.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Eléctrica debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de mayo del 2007.*

#### **RESOLUCIÓN VD-R-8043-2007**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal C del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la Asamblea de la **Escuela de Administración Educativa** (oficio EAE-366-2007) y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Pacífico, **autoriza desconcentrar por una promoción la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa en la Sede Regional del Pacífico**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa se ofrecerá en la Sede Regional del Pacífico, por una promoción, y una capacidad máxima de 30 estudiantes, quienes deberán cumplir el siguiente requisito: Bachillerato universitario en el área de Educación (Universidades miembros del CONARE).
- La Sede Regional del Pacífico y la Escuela de Administración Educativa establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.

Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del **segundo ciclo lectivo del año 2007**.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de junio del 2007.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**VICERRECTORA DE DOCENCIA**

(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## **TEU-541-07**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, celebrada el 16 de mayo del 2007, fue elegida la Mag. Ruth González Arrieta, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del **22 de mayo del 2007 al 21 de mayo del 2009.**

## **TEU-542-07**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Medicina, celebrada el 16 de mayo del 2007, fue elegida Subdirectora de esa unidad académica la Magistra Grettcheng Flores Sandí.

El periodo rige del **22 de mayo del 2007 al 21 de mayo del 2009.**

## **TEU-558-07**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Economía, celebrada el 23 de mayo del 2007, fue elegida Subdirectora de esa unidad académica la Magistra Isabel Cristina Araya Badilla.

El periodo rige del **29 de mayo del 2007 al 28 de mayo del 2009.**

## **TEU-559-07**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social, celebrada el 23 de mayo del 2007, fue elegida Directora de esa unidad académica la Magistra Nidia Esther Morera Guillén.

El periodo rige del **1 de agosto del 2007 al 31 de julio del 2011.**

## **TEU-560-07**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional de Guanacaste, celebrada el 23 de mayo del 2007, fueron elegidos: Magíster Warner Moreno, Lic. Francisco Cossio Mazón, Magíster Álvaro Guevara Duarte, Magistra Marlen Vargas Gutiérrez, Lic. Geovanni Arrieta Murillo, Lic. Herberth Dormond Herrera, Magíster Roberto Cerdas Ramírez, Lic. Alexis Sandoval Vásquez, Dr. Razziel Acevedo Álvarez y Magistra Cristina Castillo Briceño, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del **11 de junio del 2007 al 10 de junio del 2009.**

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**